



**ANTE LA
VIOLENCIA
DE GÉNERO,
QUÍTATE
LA VENDA**

25N DÍA INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA
www.uso.es

2018

INFORME VIOLENCIA DE GÉNERO

Noviembre 2018

Secretaría de Formación Sindical e Igualdad de USO.

INDICE

MANIFIESTO.....	Pág 3
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	Pág 5
DENUNCIAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM).....	Pág. 5
<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE DENUNCIAS JVM • VÍAS DE ENTRADA DENUNCIAS JVM DATOS GENERALES • VARIACIONES EN NÚMERO Y PORCENTAJES Y VÍAS ENTRADA 2016/2017 • DENUNCIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016/2017 	
NÚMERO DE VÍCTIMAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.....	Pág 10
<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE VÍCTIMAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 	
DELITOS QUE SE HAN INSTUIDO EN LOS JVM 2016/2017.....	Pág 11
ASUNTOS CIVILES.....	Pág 12
ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.....	Pág 13
<ul style="list-style-type: none"> • JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER • RATIO ÓRDENES/MUJERES VÍCTIMAS • RESOLUCIÓN ÓRDENES DE PROTECCIÓN • JUZGADOS DE GUARDIA • COMUNIDADES AUTÓNOMAS <ul style="list-style-type: none"> ○ ÓRDENES Y MEDIDAS ADOPTADAS ○ RATIO DE ÓRDENES/MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 	
RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO.....	Pág 16
SENTENCIAS DICTADAS.....	Pág 17
OTROS DATOS DE INTERÉS.....	Pág 19
<ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA 016 • AYUDAS ECONÓMICAS (ART. 27 LEY 1/2004) • AYUDAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO • CONCESIONES DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. • RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN • CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN • DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE 2009 • DISPOSITIVOS ELETRÓNICOS DE SEGUIMIENTO • SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VioGen) • ATENPRO 	
RESUMEN DATOS 2018.....	Pág 31
QUITARSE LA VENDA ANTE TODAS LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.....	Pág 32

Desde 2003, 972 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas. Desde 2013, cuando comenzaron a tenerse en cuenta para estas terribles estadísticas, son 27 los menores asesinados. Cuarenta y cuatro mujeres y tres menores han sido asesinados en lo que va de año, habiendo quedado treinta y tres menores huérfanos desde el año 2013.

Con estas escalofriantes cifras, no podemos mirar hacia otro lado, ni detenernos en la lucha contra la violencia de género. Por ello, este 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, hemos elegido el lema "Ante la violencia de género, quítate la venda", pues es necesario que nuestra sociedad sea consciente de esta realidad y que, de una vez por todas, nos quitemos la venda y se rompa con el silencio cómplice de familiares y personas cercanas ante cualquier caso de violencia machista, pues el camino hacia la igualdad y la erradicación de la violencia está en manos de todos y todas nosotras.

Venimos de años de crisis y recortes brutales en las partidas presupuestarias destinadas a la lucha contra la violencia de género, traducándose esto en un mayor número de asesinatos de mujeres y de sus hijos e hijas en los últimos meses.

En muchos de estos casos, la Justicia no emitió ninguna orden de protección a la víctima, a pesar de haber sido solicitada, por lo que consideramos de vital importancia la sensibilización y la formación con perspectiva de género y de forma específica del personal que atiende a las víctimas en instancias policiales, judiciales, centros de salud, servicios sociales, etc. El fin de estas medidas de protección no es otro que evitar que una mujer acabe maltratada, asesinada o teniendo que enterrar a sus hijos, considerando que debe primar la seguridad de los menores por encima del derecho de los padres a ver a sus hijos, cuando se trata de un maltratador.

Es necesario que, tras la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, esta dotación presupuestaria se traduzca en medidas reales y efectivas, y que no muera ni una mujer más a manos de sus parejas o exparejas.

Desde USO, consideramos las últimas medidas y partidas presupuestarias como un logro para avanzar en la eliminación de la violencia de género.

Una de las medidas que se han aprobado como urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado de Violencia de Género, ha sido la ampliación de los medios por los que se acredita la situación de víctima de violencia de género y que va a facilitar la protección de la víctima, los Ayuntamientos vuelven a asumir competencias en materia de violencia de género y se posibilita que las ayudas

por este motivo sean compatibles con otras de carácter autonómico o local; otorgando además, especial protección a los menores, para que puedan recibir ayuda psicológica sin tener que tener el consentimiento de ambos progenitores. Exigimos que estos avances se pongan en marcha cuanto antes, puesto que desde el papel no salvan vidas.

Centrándonos en el ámbito laboral, que es donde, como organización, debemos ejercer nuestra labor directa con las víctimas de la violencia de género, tenemos que hacer nuestros planteamientos con perspectiva de género y teniendo en cuenta a las víctimas en la negociación colectiva, en los convenios colectivos y en los planes de igualdad; y debemos informar a las mujeres en los centros de trabajo, a través de nuestra representación legal en los mismos de cuáles son sus derechos. Es necesario que las acompañemos en el proceso y velemos por su seguridad y su estabilidad en el empleo.

En este sentido, USO, el único sindicato con Caja de Resistencia y Solidaridad, incluyó hace un año a las víctimas de violencia de género en su reglamento, para que sea una causa de cobertura en caso de invalidez o fallecimiento.

Este 25N, una vez más, mostramos nuestra máxima repulsa y condena firme ante cualquier forma de violencia machista, y pedimos que se implementen medidas de prevención a través de la educación en igualdad y de la no discriminación desde la educación en edades tempranas; a través del control de la publicidad de los medios de comunicación, con medidas y campañas que transformen culturalmente nuestra sociedad, rechazando y eliminando cualquier tipo de violencia o discriminación hacia la mujer; pero, sobre todo, que las medidas de protección a las víctimas sean eficaces y no tengamos que lamentar ninguna víctima más.

¡BASTA YA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES!

Dulce Moreno Hernández

Secretaria de Formación Sindical e Igualdad de USO.

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

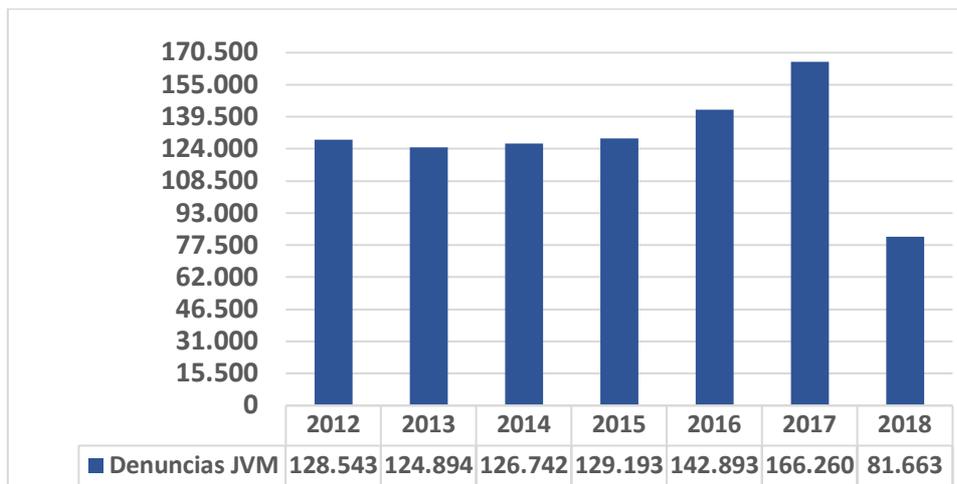
En lo que va de año, **43** mujeres han sido asesinadas por sus maltratadores, con un caso que se encuentra en investigación. El **30%** había interpuesto una o más denuncias previas. **33** niños y niñas han quedado huérfanos, lo que supone un aumento del 35% respecto al año pasado, y **3** menores han sido asesinados por los maltratadores de sus madres, con dos casos más en investigación¹.

Las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, desde 2003, se elevan a **971**, lo que supone más de 5 mujeres asesinadas al mes. Los niños y niñas huérfanos a causa de dicha violencia, desde 2013 (no existen datos registrados anteriores), son **205**. Los menores asesinados por las parejas o exparejas de sus madres desde 2013 han sido **27**. Parece que son cifras a las que nos hemos acostumbrado y, lo peor de todo, insensibilizado; el horror es mayor cuando pensamos que son la punta del iceberg de una violencia instaurada en la sociedad que no desaparecerá hasta que toda la sociedad se quite la venda y empiece a actuar, cada uno desde nuestro espacio familiar, laboral y social. No olvidemos que estamos ante una tragedia personal y un problema social muy grave.

DENUNCIAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM)

- NÚMERO DENUNCIAS JVM.**

La cifra de denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desde 2012 hasta el segundo trimestre de 2018, es de **900.188**².



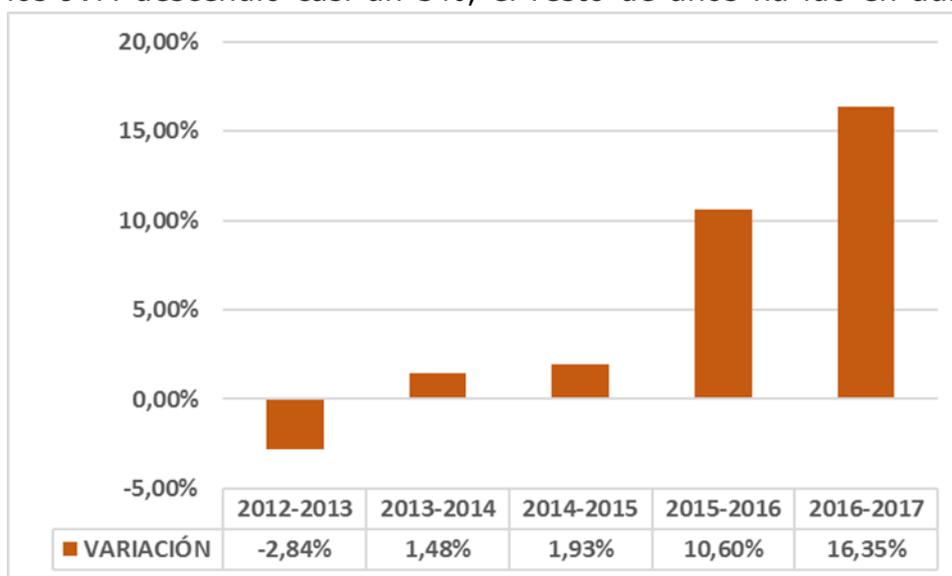
Elaboración propia a partir de datos Observatorio contra la violencia doméstica y de género del CGPJ, así como el resto de gráficos y tablas del informe.

¹Datos sacados de <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>

² Todos los datos están sacados de la página <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>

En lo que va de año, ya se han presentado un 49,12% del total de denuncias de 2017 en los JVM.

Podemos ver que, salvo 2012-2013, cuando la cifra de denuncias en los JVM descendió casi un 3%, el resto de años ha ido en aumento.



En los años siguientes, la cifra ha ido aumentando, sin llegar al 2%. Es en 2015-2016 cuando el aumento alcanza el **11%**.

Las denuncias en los JVM presentadas en 2017 sumaron 166.260, cifra que supone un aumento del **16%** respecto a 2016, con un aumento en cifras de **23.367** denuncias. Buena noticia o mala noticia, tendríamos que saber si es buena porque las mujeres se atreven cada vez más a denunciar, o si es mala si lo que constata es un aumento los casos.

JUZGADOS DE LO PENAL Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

A la cifra de denuncias en los JVM, hay que añadir en 2017:

- los asuntos ingresados en los **Juzgados de lo Penal**, que en 2017 sumaron un total de **30.159**, lo que supuso un aumento del **4%** respecto a 2016.
- y los asuntos de las **Audiencias Provinciales**, que suman **405** y suponen un aumento del **17%** respecto a 2016.

- **VÍAS DE ENTRADA DENUNCIAS JVM. DATOS GENERALES.**

Las vías de entrada de las denuncias en los JVM no han variado en cuanto a los porcentajes en los tres últimos años, como se muestra en el siguiente cuadro.

	2015	2016	2017
ATESTADO VÍCTIMA	64,90%	65,92%	65,53%
ATESTADO POLICIA	15,58%	16,53%	15,40%
PARTE DE LESIONES	11,28%	10,15%	9,74%
POR LA VÍCTIMA	4,05%	3,22%	3,60%
SERVICIOS ASISTENCIA/3º	1,92%	2,74%	3,69%
ATESTADO FAMILIAR	1,23%	1,18%	1,78%
POR FAMILIAR	1,02%	0,26%	0,27%

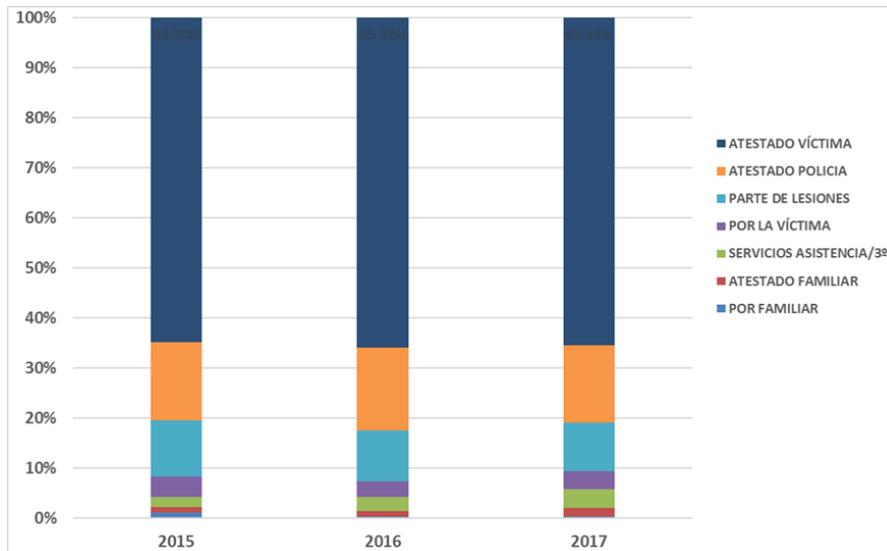
Del total de 166.260 denuncias interpuestas en 2017 en los JVM, el **83%** siguen llegando mediante la vía del atestado policial (65,53% víctima, 15,40% policía y 1,78% familiar), dato que no ha variado respecto a 2016; salvo en un punto (84%).

El resto llegan por la vía del parte de lesiones recibido directamente en el Juzgado, representando el mismo porcentaje en 2017 y 2016 del **10%**.

Tan solo el **4%** de las denuncias son presentadas directamente por la víctima o por un familiar en los JVM. Los datos han variado en apenas 0,38 puntos; en este caso, han subido un porcentaje mínimo las presentadas por la víctima, que representan el **3,60%**, que es donde está el aumento de los 0,38 puntos, siendo el porcentaje de denuncias presentadas por familiares un 0,27%, dato que sube apenas un 0,01% respecto a 2016.

La siguiente vía de acceso es a través de los servicios de asistencia o terceros en general, con un **4%**. Este porcentaje ha subido respecto a 2016 en un punto, y viene en línea ascendente, ya que en 2015 representaba el 2%.

En la siguiente gráfica, podemos ver que no han variado en mucho los porcentajes de las vías de acceso de las denuncias en los JVM desde 2015 a 2017.



• **VARIACIONES EN NÚMERO Y PORCENTAJES SEGÚN LAS VIAS DE ENTRADA 2016/2017.**

En el siguiente cuadro, se señala la variación en número y porcentaje de las denuncias presentadas y las vías de presentación en 2017 respecto a las de 2016.

	Denuncias recibidas	Presentada directamente por víctima en el juzgado	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	Servicios asistencia-Terceros en general
				con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2016	142.893	4.607	375	94.192	1.685	23.622	14.501	3.911
2017	166.260	5.990	444	108.945	2.957	25.600	16.192	6.132
DIFERENCIA	23.367	1.383	69	14.753	1.272	1.978	1.691	2.221
%	16%	30%	18%	16%	75%	8%	12%	57%

Destacar el aumento en porcentajes de las denuncias con atestado policial con denuncia de familiar, que aumentan un **75%** respecto a 2016; las presentadas por servicios de asistencia/terceros en general, con un aumento del **57%**; seguidas de las presentadas directamente por la víctima en el JVM, con un **30%** de aumento; y las presentadas por familiares, con un aumento del **18%**.

Han subido igualmente las presentadas a través de un parte de lesiones, en un **12%**, y, por último las presentadas con atestado policial por intervención directa de la policía, que aumentan un **8%**.

- **DENUNCIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016/2017.**

Si analizamos la variación en función de la Comunidad Autónoma, es Cantabria la Comunidad con mayor aumento del porcentaje de las denuncias presentadas en los JVM, seguida de Madrid y Murcia, como se ve en la siguiente tabla.

	2016	2017	VARIACIÓN Nº	VARIACIÓN %
Cantabria	1.507	1.908	401	27%
Madrid	21.535	26.959	5.424	25%
Murcia	6.302	7.839	1.537	24%
Navarra	1.502	1.836	334	22%
Aragón	3.162	3.860	698	22%
Andalucía	29.997	35.398	5.401	18%
Cataluña	19.546	22.952	3.406	17%
Comunitat Valenciana	19.431	22.727	3.296	17%
Castilla y León	4.633	5.410	777	17%
Galicia	5.683	6.436	753	13%
País Vasco	4.764	5.192	428	9%
Castilla-La Mancha	4.731	5.103	372	8%
Extremadura	2.633	2.787	154	6%
La Rioja	690	727	37	5%
Canarias	8.762	9.003	241	3%
Illes Balears	5.268	5.412	144	3%
Asturias	2.747	2.711	-36	-1%
España	142.893	166.260	23.367	16%

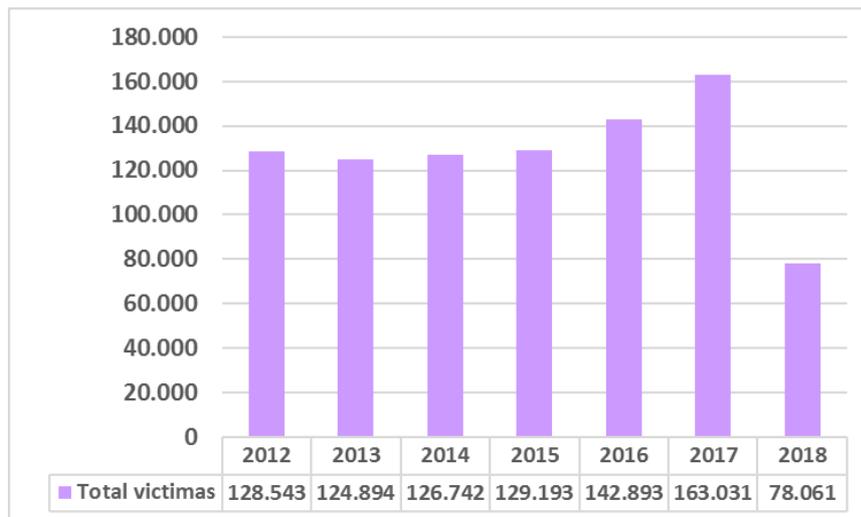
Más de la mitad de las Comunidades Autónomas han aumentado por encima de la media el porcentaje de denuncias; en concreto Cantabria, Madrid, Murcia, Navarra, Aragón, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Castilla y León.

Únicamente en Asturias baja el número de denuncias y, por tanto, el porcentaje de las mismas respecto a 2016, en un **-1%**.

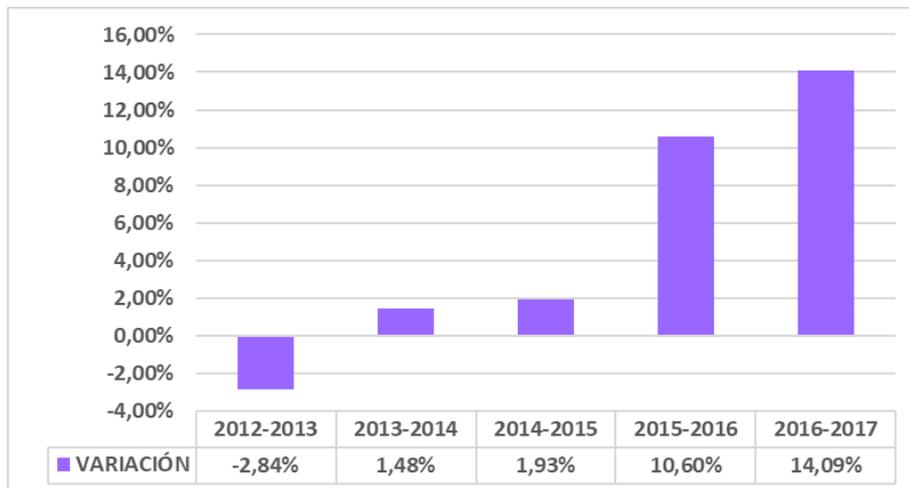
En cuanto a cifras enteras, son Madrid y Andalucía donde las denuncias aumentan en **más de 5.000** cada una, seguidas de Cataluña y Comunidad Valenciana, con un aumento de más de 3.000 denuncias.

NÚMERO DE VÍCTIMAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM)

La cifra de víctimas en los JVM, desde 2012 hasta el 2º trimestre de 2018, ha sido de **893.357** mujeres. La contabilización de víctimas coincide con el de denuncias hasta 2017, en el que se debió de aplicar otro criterio, al tener un menor número de víctimas que de denuncias y, por tanto, el aumento de víctimas de 2016 a 2017 fue de 14% y el de denuncias, del 16%.



Vemos en el siguiente gráfico las variaciones en estos 5 años.



En 2018, la cifra de víctimas en los JVM en los dos primeros trimestres ha sido de 78.061; por tanto, en dos trimestres se ha alcanzado el 48% de las víctimas de 2017.

- **NÚMERO DE VÍCTIMAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DATOS 2016-2017**

El aumento del número de víctimas de violencia de género se produce en todas las CCAA.

En porcentaje, el aumento se produce en todas las CCAA, menos en Asturias, donde disminuye.

De las 16 Comunidades Autónomas, siete están por encima del 18% de aumento, siendo La Rioja la que alcanza mayor porcentaje de aumento, con un 62%, seguida de Cantabria, con un 42%; Madrid, con un aumento del 28%; Aragón y Andalucía, con un 22% de aumento; Navarra, un 21%; y Castilla y León, con un 19%.

Comunidad Valenciana, Galicia y Cataluña están dentro del aumento medio del 18%. Siendo Castilla-La Mancha, País Vasco, Murcia, Extremadura, Illes Balears y Canarias las que aumentan por debajo de la media. Únicamente Asturias disminuye en un 7% el número de víctimas de violencia de género en los JVM.

DELITOS QUE SE HAN INSTRUIDO EN LOS JVM 2016/2017

Los delitos instruidos en los JVM son principalmente por delito de lesiones del art. 153 del Código Penal, que representa el **56%** de los mismos.

En 2017, se alcanzó la cifra de **91.249** casos, lo que supone un aumento de 5.645 delitos más de lesiones que en 2016, y representa un aumento del **7%** de este tipo de violencia denunciada en los JVM, que son los encargados de hacer la instrucción.

ASUNTOS CIVILES

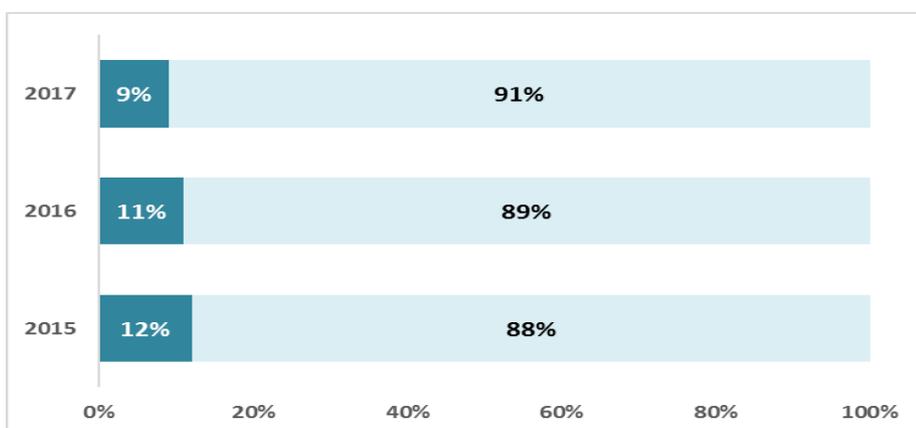
Unos de los mitos de la violencia de género, que seguimos desmontando, es el de que las mujeres presentan denuncias por maltrato para conseguir ventajas o beneficios cuando existe, además, un tema de divorcio o custodias de menores. Las cifras sin sujetan esta afirmación.

De las **166.260** denuncias presentadas en los JVM, solo **15.574³** llevaban aparejados temas civiles, como el divorcio, medidas previas, guarda, custodia o alimentos de los hijos/as no matrimoniales y otros asuntos, como filiación, maternidad y paternidad; modificación de medidas o liquidación del régimen económico matrimonial; con el siguiente número y porcentaje:

ASUNTOS CIVILES	2017	
	Nº	%VERT.
DIVORCIOS CONSENSUADOS	623	4%
DIVORCIOS NO CONSENSUADOS	5.217	33%
MEDIDAS PREVIAS	1.013	7%
MEDIDAS COETÁNEAS	2.814	18%
GUARDA, CUSTODIA O ALIMENTOS HIJOS NO MATRIMONIALES	4.833	31%
OTROS	5.375	35%
	15.574	9%

Solo **9 de cada 100** denuncias contemplan asuntos civiles. El CGPJ ya destacó la baja proporción de los asuntos civiles ingresados respecto a las denuncias penales presentadas en 2015, donde era de 12 de cada 100. En 2016 bajaron a 11 de cada 100, confirmando en 2017 la tendencia descendente.

Desciende la ratio de asuntos civiles a 9 de cada 100 en 2017.



³ <file:///C:/Users/crist/Downloads/Violencia%20sobre%20la%20Mujer%20-%20A%C3%B1o%202017.pdf>

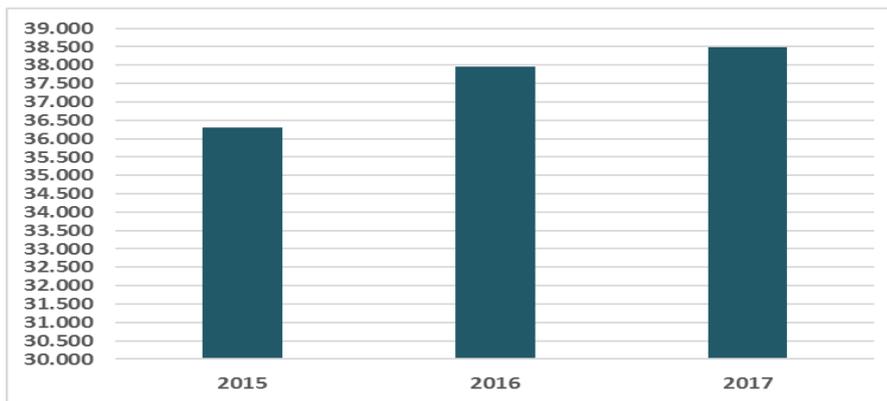
ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Las órdenes y medidas de protección y seguridad se pueden solicitar en los JVM y en los Juzgados de Guardia. En los tres últimos años, el porcentaje no ha variado, el 87% de las mismas se solicitan en los JVM, y el 13%, en los Juzgados de Guardia.

- **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.**

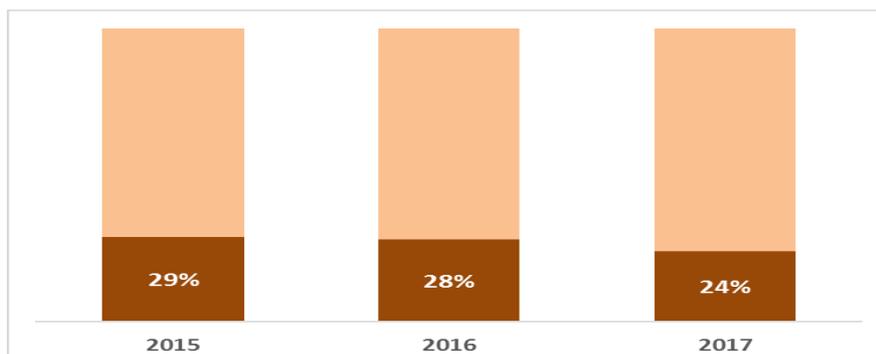
El total de órdenes y medidas de protección incoadas en 2017 fue de **38.491**, tanto del artículo art. 544 Ter y Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LCrim), un aumento de **535** órdenes y medidas más respecto de 2016, lo que representa un aumento del **0,71%**.

El aumento del 2016 con respecto de 2015 representó **1.664** órdenes y medidas más, lo que supuso un aumento del 5%.



- **RATIO ÓRDENES / MUJERES VÍCTIMAS**

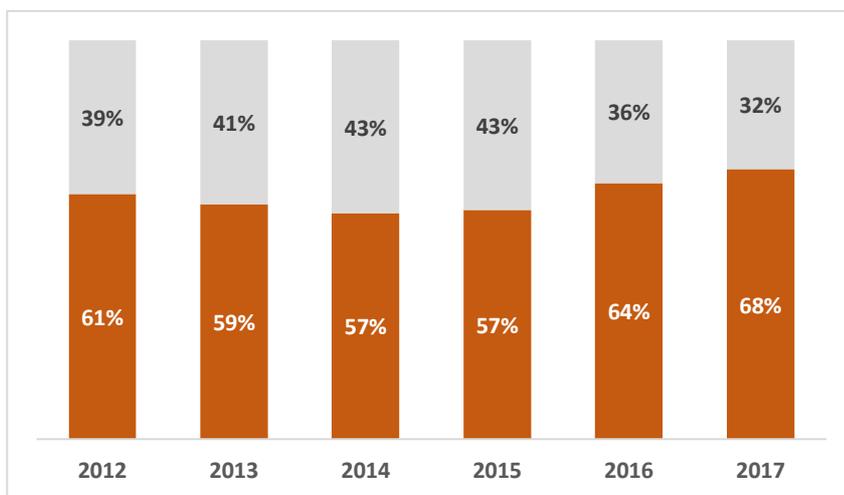
Aunque el número de órdenes y medidas de protección ha aumentado, dato lógico por el aumento de las denuncias y de las víctimas, la cifra que mide el número de órdenes en proporción al número de mujeres víctimas ha ido descendiendo. Representando en 2015 una ratio del 29%, ha pasado en 2017 al 24%.



- RESOLUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

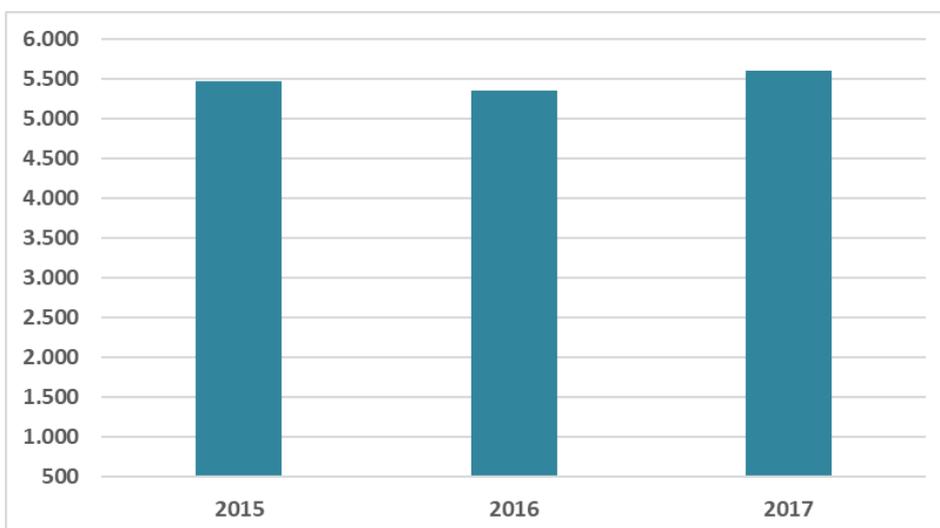
Las órdenes de protección en los JVM han ido aumentando su número y bajando la ratio. En cuanto a la resolución de las mismas, los porcentajes han evolucionado desde 2012 hasta 2017, aumentando en los dos últimos años el porcentaje de las adoptadas tras cuatro años de descenso.

Se adoptaron en 2017 el **68%** de las órdenes de protección incoadas, y se deniegan el **32%**, siendo inadmitidas el **4%**.

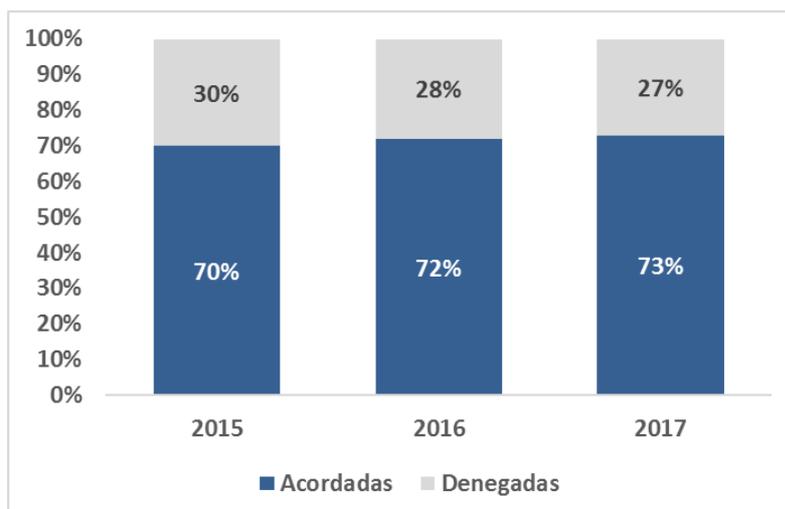


- JUZGADOS DE GUARDIA**

Las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Guardia en 2017 sumaron 5.605, cifra que no ha variado mucho en los últimos 3 años. Las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Guardia en 2016 alcanzaron la cifra de 5.355, y en 2015 el número fue de 5.465.



Respecto a los porcentajes de órdenes y medidas de protección y seguridad acordadas y denegadas, vemos que los porcentajes en los Juzgados de Guardia no han variado mucho, se ha producido un aumento de las acordadas, pasando del 70% al 73%, lo que supone un aumento de tres puntos, y ha disminuido por tanto el porcentaje de denegadas, que ha pasado del 30% al 27%.



- **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

- **ÓRDENES Y MEDIDAS ADOPTADAS.**

Cataluña sigue encabezando las Comunidades Autónomas que adoptan menor porcentaje de órdenes, con un 48% de adoptadas en 2017, seguida de País Vasco (53%) y Madrid (55%). Los datos en 2015 y 2017 son comparables, al referirse ambos al art. 544 bis y ter del Código Penal; sin embargo, los datos de 2016 diferenciaban entre un artículo y otro, por lo que la comparación no es del todo fiable.

En la evolución, Cataluña ha sido durante estos años tres años la comunidad autónoma con menor porcentaje de órdenes acordadas; en el segundo puesto ha estado el País Vasco, tanto en 2015 como en 2016, cambiando su puesto y pasando a ser la tercera comunidad autónoma en 2017. En el tercer puesto de comunidad autónoma con menor porcentaje de ordenes adoptadas está Madrid en 2015 y 2016, pasando al segundo puesto en 2017.

La Rioja ha sido en este último año la comunidad autónoma que ha adoptado mayor porcentaje de órdenes, con los 88% resueltas positivamente, seguida por Baleares (86%) y la Comunidad Valenciana (84%). En 2015 y 2016, fue Aragón la comunidad autónoma con mayor porcentaje de órdenes adoptadas, seguida de Extremadura y Baleares.

○ **RATIO DE ÓRDENES/ MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La ratio de órdenes de protección sobre el total de mujeres víctimas de violencia de género en las denuncias recibidas es del 24% de media en toda España, como ya hemos visto. Respecto a las Comunidades Autónomas, en 2017 tenemos el siguiente análisis.

Son la Rioja con el 34%, seguida de Asturias y Castilla-La Mancha, con el 33%, los porcentajes más altos respecto de la ratio órdenes víctimas.

Por otro lado, es el País Vasco la comunidad que tiene menor ratio de órdenes/víctimas, con el 16,7%, seguida de Baleares y Cantabria, con el 16,9%.

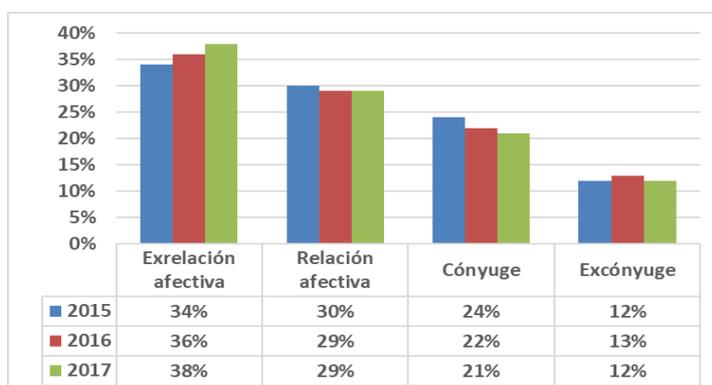
En la evolución desde 2015 a 2017, siempre ha sido La Rioja la comunidad autónoma que encabeza el mayor ratio de órdenes y mujeres víctimas, ya que en 2015 y 2016 fue Baleares y en 2017 ha sido el País Vasco.

RELACIÓN PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO

Vemos que las situaciones en las que se ha podido romper con la relación afectiva representan la mayor situación de relaciones de maltrato, sumando el 38% de las situaciones en 2017, cifra que ha aumentado cuatro puntos en los tres últimos años.

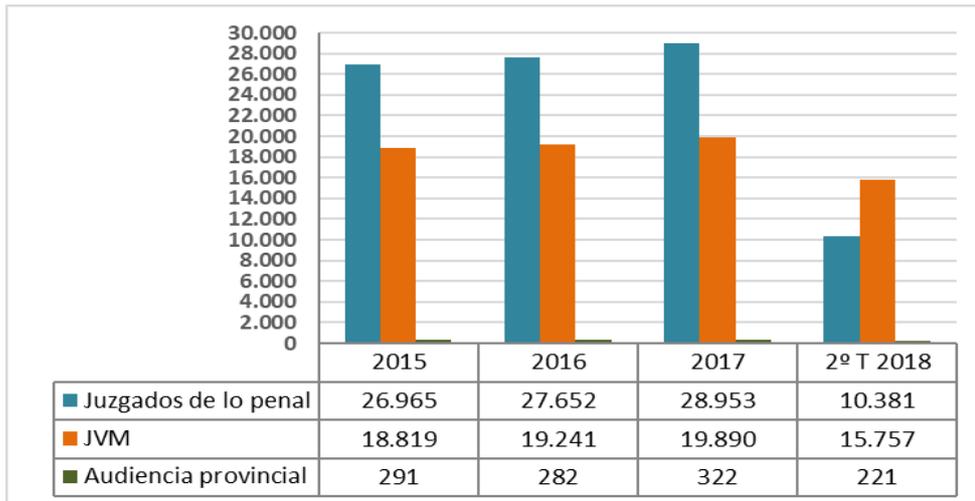
En el 29% de los delitos existe una relación activa, y en un 21%, se mantiene la condición de cónyuge. Este último porcentaje ha disminuido en los tres últimos años en tres puntos. La relación de excónyuge aparece en el 12% de las situaciones.

Vemos en el siguiente gráfico la evolución en los tres últimos años.



TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

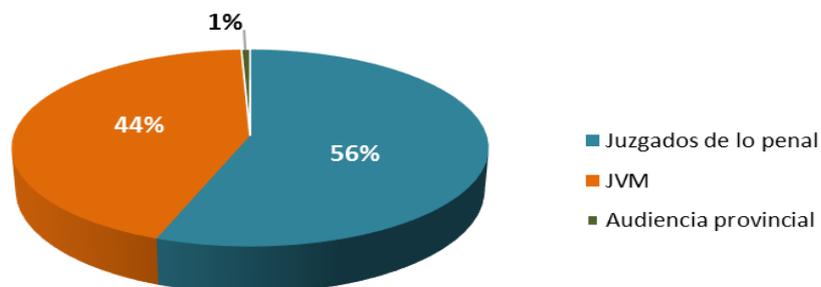
El mayor número de sentencias son dictadas por los Juzgados de lo Penal. Desde 2015 hasta el segundo trimestre de 2018, el total de sentencias ha sido de **93.951**, seguidas de las dictadas en los JVM, que alcanzan la cifra de **73.707** sentencias; y, por último, las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales, con **1.116** sentencias dictadas hasta la fecha.



Las sentencias dictadas en 2018 alcanzan respecto al total de sentencias de 2017 los siguientes porcentajes:

- Juzgados de lo Penal, el 36%.
- JVM, el 79%.
- Audiencias Provinciales, el 69%.

Si analizamos en los últimos tres años el porcentaje de sentencias en cada uno de los organismos, comprobamos que el 56% de las mismas son dictadas en los Juzgados de lo Penal; el 44%, en los JVM, y únicamente el 1% en las Audiencias Provinciales.



En el siguiente cuadro, vemos la evolución de las sentencias en función del órgano que las dicta y sentido de las mismas, condenatorias o absolutorias, junto con los porcentajes que representan.

Vemos que las sentencias condenatorias son mayoría en estos 3 años, con una media de **66%** de sentencias condenatorias y el **34%**, absolutorias.

En los Juzgados de lo Penal existe un equilibrio entre las sentencias condenatorias y absolutorias, partiendo de un 52% de sentencias condenatorias en 2015 a un 57% en los dos primeros trimestres de 2018, con un aumento de 5 puntos, y un 48% de sentencias absolutorias, que ha pasado a un 43% en 2018, a la espera de tener los datos anuales.

Los JVM tienen un mayor porcentaje de sentencias condenatorias, que ha pasado del 77% en 2015 al 85% en los dos primeros trimestres de 2018, lo que supone un aumento de 8 puntos.

Las Audiencias Provinciales no ven muchos asuntos relativos a violencia de género, y el sentido de sus sentencias es mayoritariamente condenatorio, representando en 2015 el 76% de sus sentencias, y alcanzando el 82% en los primeros trimestres de 2018, lo que supone un aumento de 6 puntos.

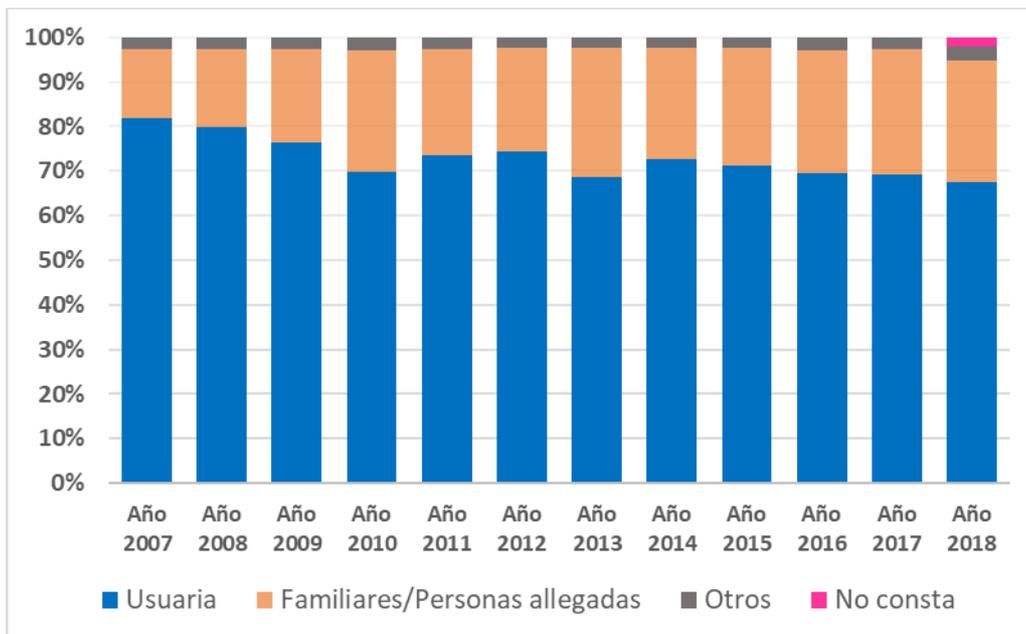
AÑO	ÓRGANO	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS	% COND.	% ABSOL.
2015	Juzgados de lo penal	14.121	12.844	52%	48%
	JVM	14.528	4.291	77%	23%
	Audiencias provinciales	221	70	76%	24%
SUBTOTAL	46.075	28.870	17.205	63%	37%
2016	Juzgados de lo penal	15.179	12.473	55%	45%
	JVM	15.823	3.418	82%	18%
	Audiencias provinciales	230	52	82%	18%
SUBTOTAL	47.175	31.232	15.943	66%	34%
2017	Juzgados de lo penal	16.146	12.807	56%	44%
	JVM	16.741	3.149	84%	16%
	Audiencias provinciales	259	63	80%	20%
SUBTOTAL	49.165	33.146	16.019	67%	33%
2018(1º 2º TRIMESTRE)	Juzgados de lo penal	9.035	6.722	57%	43%
	JVM	8.824	1.557	85%	15%
	Audiencias provinciales	182	39	82%	18%
SUBTOTAL	26.359	18.041	8.318	68%	32%
TOTAL	168.774	111.289	57.485	66%	34%

OTROS DATOS DE INTERÉS⁴

- **LÍNEA 016**

La línea 016 (Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género), desde su puesta en marcha, hace 10 años, ha recibido hasta la fecha **781.081** llamadas pertinentes. En su primer mes de prueba, recibió 455; actualmente; la media es de **más de 5.400** llamadas al mes.

Las llamadas son en su mayoría realizadas por la usuaria, seguidas de las realizadas por un familiar o persona allegada. La evolución en estos años es clara en referencia al aumento de llamadas de familiares y allegados, que representaban el **15%** en 2007 y actualmente llegan al **27%** de las llamadas.



Por primer año, aparece la llamada anónima en 2018, con una representación de un 2% del total de llamadas en estos meses.

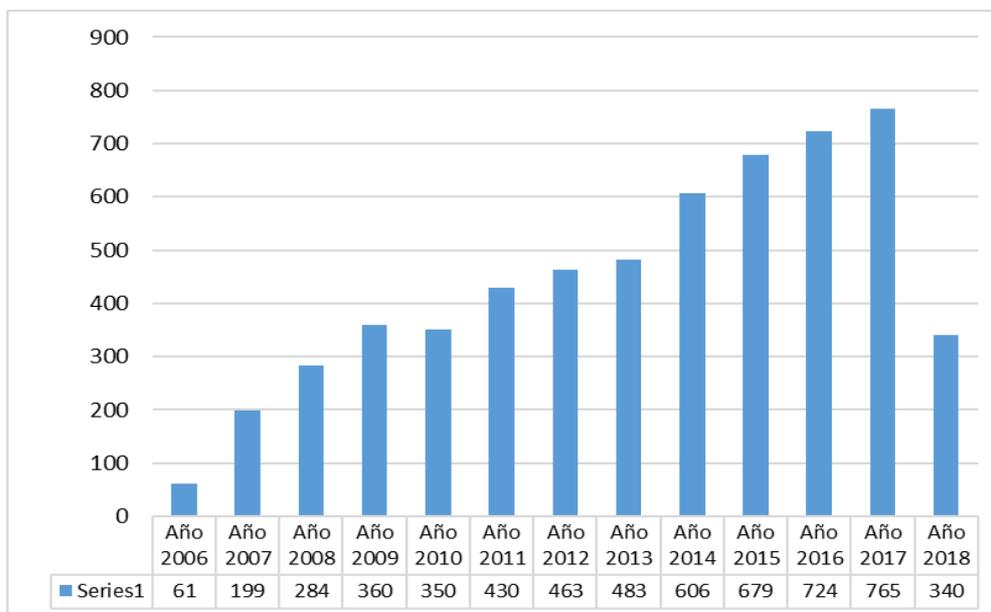
El 016 es la línea de teléfono de ayuda a mujeres y menores, recurso estatal que atiende llamadas de todo el territorio, 24 horas al día los 365 días del año. Garantiza la confidencialidad, no dejando huella en la factura de teléfono, pero sí en la lista de llamadas, como señala el informe presentado

⁴ <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

el pasado 22 de octubre por la Plataforma Estambul Sombra España⁵. Según señala dicho informe, la externalización del servicio telefónico por la Delegación de Gobierno para la violencia de género lo ha puesto en riesgo, licitando el mismo en enero de 2018 en 1 millón de euros. Adjudicó su gestión en abril por 865.000 euros a la única empresa concursante, que meses después no había empezado a funcionar, alegando falta de recursos. Con la información a las víctimas no se puede estar regateando, y debe ser prestado por personas profesionales, con trabajos dignos y condiciones laborales que pongan en valor la función social tan importante que hacen.

- **AYUDAS ECONÓMICAS (art. 27 Ley 1/2004)**

En 13 años, el total de ayudas recibidas por las víctimas de violencia de género por el artículo 27 de la Ley Integral Contra la Violencia de Género ha sido de **5.744**, lo que supone una media de unas 440 al año.

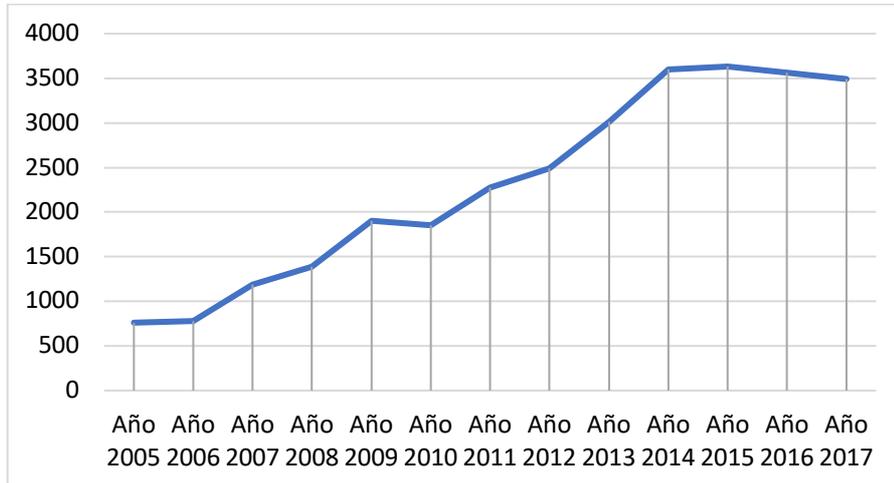


En lo que va de año 2018, la cifra es de **340** ayudas en todo el territorio español. Acabar con la dependencia económica de las mujeres víctimas de violencia debe ser un objetivo primordial de las políticas públicas. Únicamente el **0,5%** de las denunciadas reciben la ayuda de 430,27 euros por 6 meses del artículo 27 de la Ley 1/2004.

⁵https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2018/10/informeestambulsombra_23octubre20183.pdf

• **AYUDAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO**

Desde 2005, el total de ayudas para cambio de domicilio por ser víctima de violencia de género ha sido de **32.310**. Lo que supone una media aproximada de 2.300 al año en 14 años. Con un descenso de las mismas desde 2014.

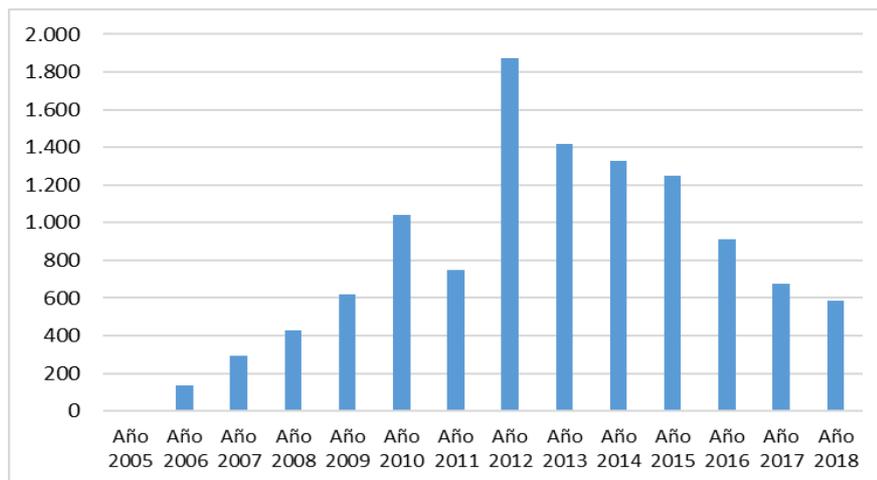


En lo que va de año, se han concedido un total de **2.379** ayudas para cambio de domicilio.

Número de ayudas para cambio de residencia	
Año 2005	761
Año 2006	776
Año 2007	1.185
Año 2008	1.385
Año 2009	1.904
Año 2010	1.853
Año 2011	2.276
Año 2012	2.488
Año 2013	3.015
Año 2014	3.601
Año 2015	3.632
Año 2016	3.564
Año 2017	3.491
Año 2018	2.379
TOTAL	32.310

• **CONCESIONES DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El total de permisos de residencia y trabajo que la ley concede a las víctimas de violencia de género ha sido en 14 años de **11.308**, lo que supone una media de **830** permisos al año. Como se aprecia en la gráfica, el año 2012 fue el de mayor número de dichos permisos, y ha ido descendiendo desde dicho año.



En lo que va de año 2018, se han concedido **585** permisos de residencia y trabajo a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores o discapacitados

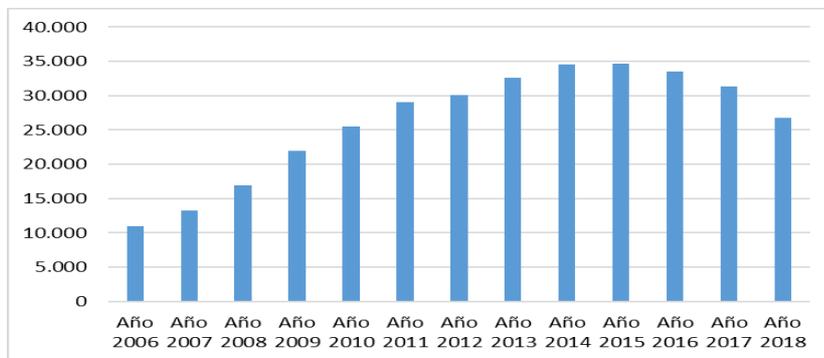
Número de autorizaciones concedidas	
Año 2005	2
Año 2006	137
Año 2007	292
Año 2008	429
Año 2009	621
Año 2010	1.039
Año 2011	748
Año 2012	1.874
Año 2013	1.418
Año 2014	1.328
Año 2015	1.249
Año 2016	911
Año 2017	675
Año 2018	585
TOTAL	11.308

Es necesario adecuar la normativa de extranjería a la de Violencia de Género. El 9,6% de la población que reside en España es extranjera. No solemos dar el dato del origen de las víctimas, pero sí debemos decir que el 34% de las

víctimas de origen extranjero pusieron denuncia judicial, sin que la protección haya funcionado. Los permisos están bajando desde 2012, mientras las víctimas aumentan. En 2017, solo se concedieron 675 permisos, el **1,4% de las 48.000 mujeres extranjeras que denunciaron.**

- **RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.**

El número de mujeres que ha percibido la Renta Activa de Inserción por ser víctima de violencia de género en estos 13 años ha sido de **341.375**, con una media de 26.000 perceptoras al año. Vemos que la cifra fue ascendiendo desde 2006, paralizando la subida en 2014, con una pequeña subida en 2015. A partir de 2015, la cifra va descendiendo. En 2018, la cifra de perceptoras de dicha renta por ser víctimas de violencia de género es de **26.820** mujeres.



La Renta Activa de Inserción sigue llegando a un porcentaje muy bajo de víctimas, un **23%** aproximadamente.

Año	Número de perceptoras
Año 2006	10.924
Año 2007	13.291
Año 2008	16.883
Año 2009	22.010
Año 2010	25.512
Año 2011	29.065
Año 2012	30.065
Año 2013	32.596
Año 2014	34.550
Año 2015	34.695
Año 2016	33.565
Año 2017	31.398
Año 2018	26.820
TOTAL	341.374

- **CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN.**

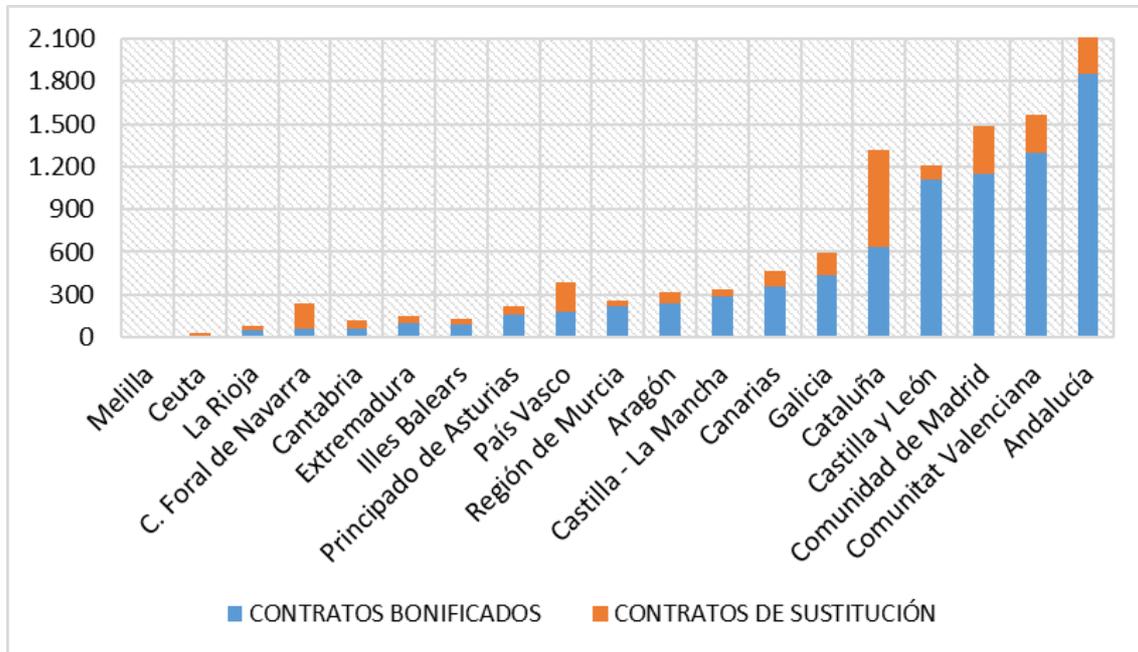
Desde 2003, se han firmado **8.296 contratos bonificados** y **2.723 contratos de sustitución** para víctimas de violencia de género. Lo que suma un total de **11.019** contratos en 16 años.

PERIODO 2003/2018	CONTRATOS BONIFICADOS	CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN
Año 2003	147	0
Año 2004	251	0
Año 2005	423	38
Año 2006	449	57
Año 2007	362	86
Año 2008	326	87
Año 2009	411	96
Año 2010	395	126
Año 2011	464	147
Año 2012	459	378
Año 2013	626	539
Año 2014	725	143
Año 2015	836	171
Año 2016	801	239
Año 2017	808	384
Año 2018	813	232
TOTAL	8.296	2.723

Si calculamos lo que supone al año la suma total de contratos y lo dividimos entre 16 años, nos da una media de 688 contratos al año, unos 57 contratos al mes; no llega a 2 contratos al día.

La contratación bonificada solo alcanza al 0,6% de las víctimas. En nuestro trabajo sindical, deberíamos tener el dato de los tipos de contratos bonificados y de sustitución en las empresas en las que estamos presentes, a través de la negociación colectiva de convenios y planes de igualdad; así como promover medidas para la contratación de víctimas de violencia de género, ya que el trabajo es el medio para conseguir la independencia y, por tanto, una de las vías para romper el círculo de la violencia.

Si vemos los datos por comunidades autónomas, el gráfico es el siguiente:



PERIODO 2003/2018	CONTRATOS BONIFICADOS	CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN	TOTAL
No consta	2	1	3
Melilla	3	8	11
Ceuta	8	25	33
La Rioja	51	24	75
C. Foral de Navarra	60	175	235
Cantabria	62	55	117
Extremadura	94	55	149
Illes Balears	92	38	130
Principado de Asturias	161	55	216
País Vasco	180	211	391
Región de Murcia	218	35	253
Aragón	234	85	319
Castilla - La Mancha	288	46	334
Canarias	361	100	461
Galicia	433	164	597
Cataluña	635	687	1.322
Castilla y León	1.112	101	1.213
Comunidad de Madrid	1.147	341	1.488
Comunidad Valenciana	1.299	261	1.560
Andalucía	1.856	256	2.112
TOTAL	8.296	2.723	11.019

Como vemos, es Andalucía la comunidad autónoma con mayor número de contratos bonificados y de sustitución, seguida de la Comunidad Valenciana, y la Comunidad de Madrid.

Como ciudades autónomas, son Ceuta y Melilla las que tienen menor número de dichos contratos, seguidas de La Rioja y la Comunidad Foral Navarra.

- **DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE 2009.**

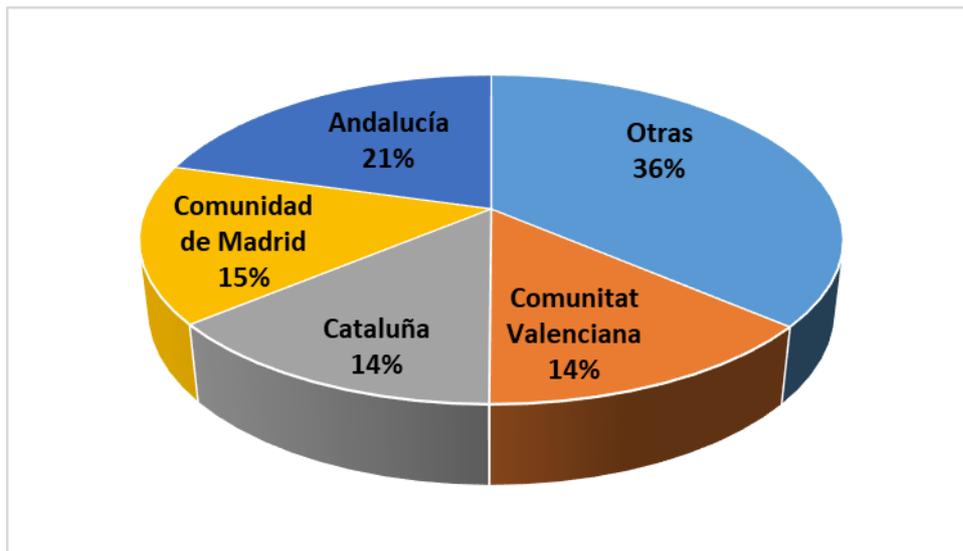
El número de denuncias desde 2009 hasta hoy ha sido de **1.304.409**, lo que representa una media de más de 153.000 denuncias al año.

En el siguiente cuadro, vemos su distribución por Comunidades Autónomas y el porcentaje que representan del total de denuncias.

2009/2018	DENUNCIAS	%
Ceuta	2.723	0,21%
Melilla	3.330	0,26%
La Rioja	6.412	0,49%
Cantabria	12.731	0,98%
Com. Foral de Navarra	13.464	1,03%
Extremadura	20.397	1,56%
Principado de Asturias	23.897	1,83%
Aragón	29.933	2,29%
País Vasco	40.699	3,12%
Illes Balears	44.694	3,43%
Castilla y León	44.934	3,44%
Castilla - La Mancha	45.971	3,52%
Galicia	51.969	3,98%
Región de Murcia	55.235	4,23%
Canarias	77.378	5,93%
Comunidad Valenciana	179.460	13,76%
Cataluña	180.428	13,83%
Comunidad de Madrid	202.627	15,53%
Andalucía	268.127	20,56%
TOTAL	1.304.409	100,00%

Es Andalucía la comunidad autónoma que alcanza el 20% del total de denuncias, seguida de la Comunidad de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana.

Representamos en el siguiente gráfico los porcentajes.



- **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO**

El número de dispositivos instalados desde 2009 es de **27.559** y el número de desinstalaciones, de **20.091**.

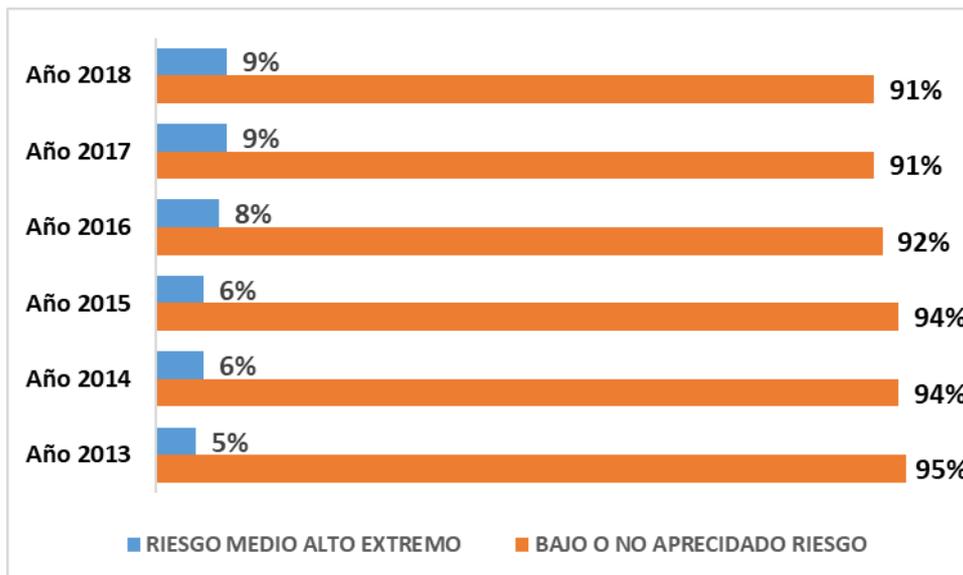
En 2018, la cifra de dispositivos activos es de **1.108**. En total, durante los últimos 8 años, los dispositivos activos han sumado la cifra de **7.468**.

- **SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VioGen)**

En la siguiente tabla, vemos el número de casos y el nivel de riesgo que se ha apreciado.

	Nivel de riesgo	Número de casos	% nivel de riesgo
Año 2013	No apreciado	48.051	75,00%
	Bajo	13.037	20,35%
	Medio	2.859	4,46%
	Alto	113	0,18%
	Extremo	8	0,01%
SUBTOTAL		64.068	100%
Año 2014	No apreciado	36.452	69,45%
	Bajo	13.092	24,94%
	Medio	2.820	5,37%
	Alto	116	0,22%
	Extremo	8	0,02%
SUBTOTAL		52.488	100%
Año 2015	No apreciado	35.392	68,05%
	Bajo	13.576	26,11%
	Medio	2.930	5,63%
	Alto	100	0,19%
	Extremo	7	0,01%
SUBTOTAL		52.005	100%
Año 2016	No apreciado	29.668	56,37%
	Bajo	19.004	36,11%
	Medio	3.783	7,19%
	Alto	169	0,32%
	Extremo	11	0,02%
SUBTOTAL		52.635	100%
Año 2017	No apreciado	27.186	49,62%
	Bajo	22.781	41,58%
	Medio	4.591	8,38%
	Alto	216	0,39%
	Extremo	19	0,03%
SUBTOTAL		54.793	100%
Año 2018	No apreciado	26.181	46,03%
	Bajo	25.317	44,51%
	Medio	5.184	9,11%
	Alto	193	0,34%
	Extremo	6	0,01%
SUBTOTAL		56.881	100%
TOTAL		332.870	

Hasta la fecha, más del 90% de los casos valorados están en los supuestos de nivel de riesgo bajo o no apreciado, lo que nos debe hacer reflexionar sobre el sistema de valoración. Se debe revisar el sistema, y el mismo debe incluir a niños y niñas como víctimas de violencia de género.



ATENPRO

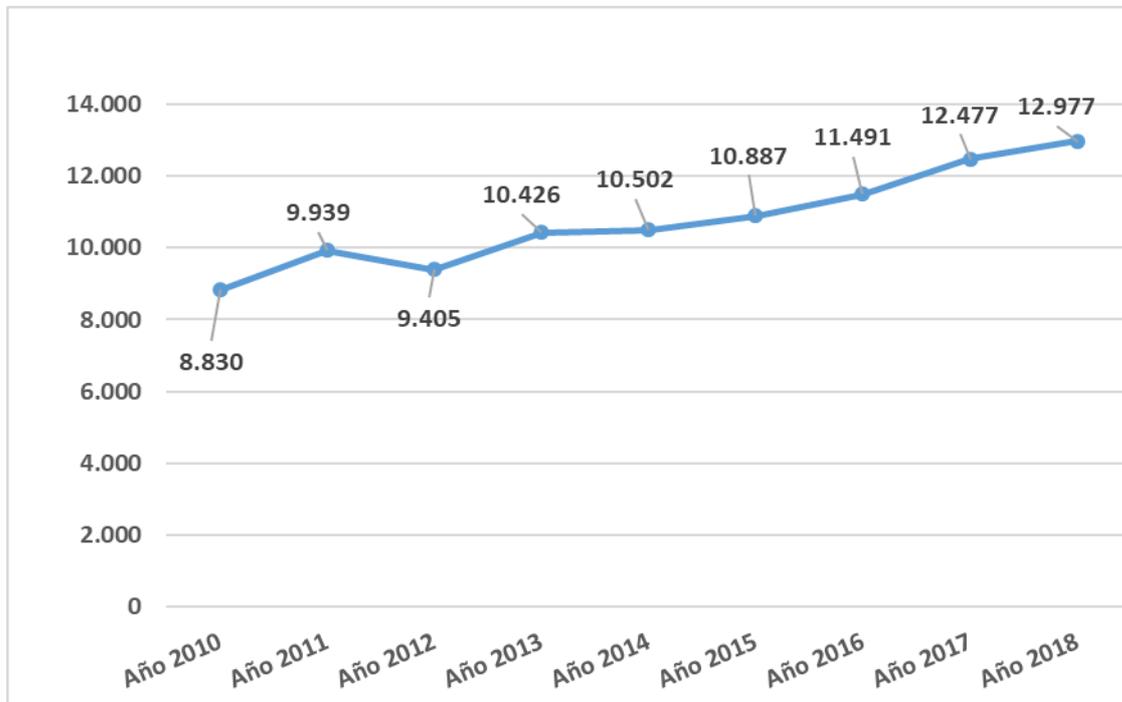
El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en el que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación de telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.⁶

El Servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) mantiene **12.977** usuarias activas en el Servicio Telefónico a

⁶ <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/informacionUtil/recursos/servicioTecnico/home.htm>

fecha 5 de noviembre de 2018. Vemos la evolución desde 2010, con un aumento progresivo durante todos los años, salvo el período 2011- 2012, con un descenso de casi 500 mujeres.



RESUMEN DATOS 2018

- **43 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, y 3 menores.**
- **Existe un caso en investigación de una mujer asesinada y dos casos de menores.**
- **El 30% de las mujeres asesinadas había interpuesto una o varias denuncias. En nuestro informe del año pasado, señalábamos que el 19% había interpuesto denuncia; por lo tanto, el aumento ha sido de un 11%.**
- **De las 13 mujeres que denunciaron previamente, 9 solicitaron medidas de protección; es decir, el 70%. De las 9 solicitudes, en 2 de los casos no se adoptaron medidas, y sí se adoptaron para 7 de las mujeres que las solicitaron.**
- **No se solicitaron medidas de protección en 3 de cada 13 denuncias, y no consta la situación en una de ellas.**
- **De las 7 mujeres que tenían medidas de protección, 5 las tenían en vigor cuando fueron asesinadas; 2 de ellas no las tenían vigentes, por fin del periodo de vigencia de las mismas.**
- **33 niños y niñas han quedado huérfanos por ser asesinadas sus madres a manos de sus parejas o exparejas.**
- **En los seis primeros meses del año 2018, se han presentado 81.663 denuncias por violencia de género en los JVM.**

A esta cifra, hay que añadir los procedimientos en:

- **Juzgados de lo Penal: 15.766**
- **Audiencias Provinciales: 229**

En total, son 97.658 asuntos presentados en 6 meses.

- **El número de mujeres víctimas de violencia de género suman 78.061 en estos seis meses.**

QUITARSE LA VENDA DE TODAS LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, más conocido como Convenio de Estambul⁷ fue ratificado por España en 2014. Es un instrumento que va más allá de la legislación española, en particular de la Ley Orgánica 1/2004 contra la violencia de género, no solo por crear un marco internacional de protección de las mujeres y menores víctimas, sino por abarcar la violencia sexual, laboral, institucional u otras violencias no infligidas por la pareja o expareja, y por su artículo 18.4, que implica no subordinar la atención jurídica, psicológica y social a las víctimas a la presentación de una denuncia judicial.

El Gobierno de España deberá rendir cuentas ante el GREVIO (Grupo de Expertas en la lucha contra la violencia contra la mujer del Consejo de Europa) de la aplicación del Convenio de Estambul entre 2014-2018, mediante la respuesta a un cuestionario de evaluación del cumplimiento del Convenio. Junto al informe gubernamental, el GREVIO también tiene en cuenta los Informes Sombra de las ONGs, que se presentarán en Estrasburgo antes del 18 de febrero de 2019.

El Informe Sombra presentado el pasado 22 de octubre, fue del trabajo de las organizaciones que integran la Plataforma Estambul Sombra, entre las que se encuentra USO-Madrid⁸. Este informe vino a poner blanco sobre negro la situación de España, como informe no gubernamental previo al proceso de evaluación que pasará España para saber el grado de cumplimiento del convenio.

El Convenio de Estambul establece una serie de obligaciones que son analizadas en el Informe Sombra y que son principalmente las siguientes:

- Que la normativa proteja a todas las víctimas de violencias contra las mujeres, y no únicamente la que proviene de su pareja o expareja, que es la que recoge la Ley de violencia de género. El Pacto de Estado contra la violencia de género dice que la atención y recuperación con reconocimiento de derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia contemplado en el Convenio de Estambul, y no previsto en la Ley de violencia de género, se regirá por las leyes específicas e integrales que se dicten, leyes que no se han aprobado hasta la fecha.

⁷<https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

⁸https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2018/10/informeestambulsombra_23octubre20183.pdf

- Que el Estado sigue sin reconocer su responsabilidad en los casos en los que ha actuado sin la diligencia debida y el sistema de protección no ha funcionado. Son los Tribunales los que han tenido que sentenciar dicha responsabilidad, en el caso de Ángeles González, tras 15 años de litigio, donde se reconoce que su hija de 7 años fue asesinada en 2003 por no apreciar los jueces sus advertencias de riesgo en las visitas de un padre maltratador.
- La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 tenía 4 objetivos:
 1. Ruptura del silencio cómplice que señala nuestra campaña, dejar de tener la venda en los ojos, empezando a identificar las violencias, pues es fundamental para poder luchar contra ellas.
 2. Respuesta institucional, planes personalizados y "ventanilla única".
 3. Atención a menores y a mujeres especialmente vulnerables.
 4. Visibilización de otras formas de violencia contra la mujer.

Como conclusión de este informe, y con lo alarmante de los datos podemos ver la gran lucha que queda por delante en nuestra sociedad para erradicar de ella cualquier tipo de violencia hacia la mujer. Desde USO, hacemos hincapié en el papel que debe desempeñar el Estado para seguir dotando de presupuesto real todas las medidas aprobadas en los últimos meses.